



los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30 de abril de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción agraria integrada para frutales de hueso, a nombre de D.^a M.^a Jesús Vicente Martínez, con NIF n.º 08405564F, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ República Argentina, n.º 9-2.º A, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada para frutales de hueso, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2005.

Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).
- No está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, según el artículo 2.2 de la Orden de 15 de marzo de 2005.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 26 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA24/2009, en materia de fraude agroalimentario. (2010080151)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º



285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

A N E X O

Expediente: FA24/2009.

Documento que se notifica: acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: fraude agroalimentario. Infracción administrativa del Real Decreto 1945/1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Denunciado: Aceitunas Supra, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Semillero de Empresas, nave 7, 06200 Almendralejo.

Instructor: Ramón Ramos Méndez.

Normativa infringida: Real Decreto 1230/2001, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y venta de las aceitunas de mesa, art. 4.5 y Real Decreto 1334/1999, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, art. 4.1.

Tipificación de la infracción: grave, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1945/1983.

Sanción: de 601,02 € a 15.025,30 €.

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010080131)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en